	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. ALSAT-MC-033-2022**

CONTRATO No.	**135-2022**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**
NIT	**860.527.046-1**
CONTRATISTA	**SALAMYM LTDA**
NIT	**901.229.309-3**
OBJETO	**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR	**SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.574.945,00).**
FORMA DE PAGO	**LA ENTIDAD CANCELARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA PACTADA EN EL CONTRATO MEDIANTE UN ÚNICO PAGO UNA VEZ ENTREGADOS LOS ELEMENTOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR.**
SUSPERVISOR	**SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**
FECHA DE ACEPTACIÓN	**PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2022**

Señores
SALAMYM LTDA, Nit. 901.229.309-3
R / Legal Leidy Tatiana Chacón Gaona
C.C. 1.022.405.125 de Bogotá D.C.
Carrera 4 No. 16 – 29, oficina 303
Bogotá D.C.
Tel. 3124341278

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA.

Respetado señor:

Como es de su conocimiento, el municipio de San Antonio del Tequendama Cundinamarca, adelanto el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía No. ALSAT-MC-033-2022, cuyo objeto es **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y su Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, del cual, según la evaluación realizada por los funcionarios designados para el efecto, usted cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, razón por lo que recomendó adjudicarle el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 135 DE 2022.**

En razón a lo anterior, el ordenador del gasto **JOSE FLAMINIO VANEGAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.383.252, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal de la Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, según consta en acta de posesión 001 de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2019 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 literal b) numeral 3º del artículo 11,

	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. ALSAT-MC-033-2022**

Ley 1150 de 2007, manifiesta que: **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA** presentada por **SALAMYM LTDA** con **NIT. 901.229.309-3,** representada legalmente por Leidy Tatiana Chacón Gaona, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.405.125 de Bogotá D.C., y cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE,** el valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.574.945,00),** incluidos todos los impuestos, deducciones a que haya lugar y será cancelado conforme se estableció en la respectiva invitación pública, atendiendo a las obligaciones previstas y cumplimiento de la ejecución del contrato. Para la ejecución se dispondrá de la expedición del respectivo registro presupuestal. El proceso contractual fue publicado en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II mediante la convocatoria ALSAT-MC – 033 -2022. La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual contiene las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CLÁUSULA SEGUNDA:** Las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía de San Antonio del Tequendama y ofrecidas por el oferente en la propuesta son:

FORMATO NO. 5				
Elementos de protección Individual				
Detalle	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Guantes nitrilo azul	4	Caja (*100)	$ 45.000	$ 180.000
Tapabocas quirurgico	10	Caja (*100)	$ 9.000	$ 90.000
Tapabocas N95 Ref 9205+	30	unidades	$ 6.000	$ 180.000
[illegible]	17	unidades	$ 125.000	$ 2.125.000
Fortanorm Ea Pvc Overal	1	unidades	$ 90.000	$ 90.000
Guante vaqueta tipo ingeniero reforzado palma y dedos corte	45	par	$ 6.500	$ 292.500
Botas pvc	20	par	$ 37.000	$ 740.000
Careta Guadamadora Malla Con Visor Amarilla	3	unidades	$ 19.000	$ 57.000
Peto Carnaza	3	unidades	$ 16.000	$ 48.000
Canilleras Graduable Tipo Smad Con Reflectivo Proteccion Pie	3	unidades	$ 80.000	$ 240.000
Mascara Completa Industrial Fumigo	2	unidades	$ 450.000	$ 900.000
GUANTE DE SEGURIDAD PUNTERA REFORZADA	12	par	$ 45.000	$ 540.000
Tapaoidos de Insercion	1	caja (*50)	$ 75.000	$ 75.000
Gafas 3m Seguridad 11329	10	unidades	$ 14.500	$ 145.000
DELINEADORES TUBULARES	2	par	$ 75.000	$ 150.000
Cinta Señalizacion De Peligro X 500 Mts	8	unidades*50 0 mts	$ 20.000	$ 160.000
Paleta De Pare Y Siga De 30 X 30 Cm Reflectiva	2	unidades	$ 18.500	$ 37.000
Cono Señalizacion Vial Pvc De 70 Cm Reflectivo Reglamentario	4	unidades	$ 64.000	$ 256.000
SUBTOTAL				$ 6.365.500
IVA (SI APLICA)				$ 1.209.445
TOTAL				$ 7.574.945

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Hacer entrega dentro del plazo pactado de los elementos en óptima calidad según las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento. **2.** Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los elementos requeridos. **3.** Responder por la buena calidad de los elementos

entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **5.** Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual. **6.** Realizar el pago de la seguridad social. **7.** Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.574.945,00),** incluido IVA y demás retenciones de ley, valor que será cancelado por la Alcaldía de San Antonio del Tequendama- Cundinamarca, mediante un único pago una vez entregados los elementos, previa autorización del supervisor. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2022000373, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato NO se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por la Secretaria Administrativa y Financiera de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. b) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. c) Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. d) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. e) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. f) Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran. g) Liquidar el contrato. h) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA- LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término previsto en la invitación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la presentación de oferta afirmó bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Art. 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. Igualmente, manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, requisito sin el cual el municipio no pagará suma alguna a favor del contratista con cargo al presente contrato, igualmente la Entidad verificará el cumplimiento de aportes parafiscales si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de registro presupuestal correspondiente. 2. Suscripción de acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS**: Forman parte integrante de este contrato, los siguientes documentos: a) Los estudios previos y el certificado de disponibilidad presupuestal. b) El registro presupuestal y demás documentos que se generaron durante la etapa precontractual. c) La Propuesta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así

República de Colombia - Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal San Antonio del Tequendama
Carrera 5 # 4 - 18 Código Postal 253820
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares Nacionales y Municipales.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al proponente comunicarse y/o acercarse a las instalaciones de la alcaldía municipal, Secretario Administrativo y Financiero (Dr. Eliecer Corchuelo, tel. 3232773298), para proceder a suscribir la respectiva acta de inicio del presente contrato.

Atentamente,

JOSÉ FLAMINIO VANEGAS
Alcalde Municipal

PROYECTO:	**REVISO:**	**APROBO:**
Nombre: Jessika Sánchez Rojas	Nombre: Dra. Sandra Tovar González	Nombre: Dr. Eliecer Corchuelo
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesora Externa	Cargo: Sec. Administrativo y Financiero
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 01/08/2022	Fecha: 01/08/2022	Fecha: 01/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente		